



**CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO
ACUERDO NUMERO 116- 21
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LA
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
CUL en uso de sus facultades estatutarias otorgadas por resolución No. 8923 del 6 de
junio de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y.**

CONSIDERANDO QUE:

- Los estatutos generales que rigen a la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL establecen en su artículo 31 que corresponde a el Consejo Directivo aprobar las políticas generales y los planes de desarrollo en concordancia con las políticas que de educación superior trace el gobierno, las necesidades regionales y las expectativas de desarrollo social y económico del país.
- El decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", dispone en el Artículo 2.5.3.2.1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.
- Con este código se busca propende integrar las mejores prácticas corporativas, para preservar una eficiente gestión y control institucional de sus políticas, prácticas y medidas, encaminadas en fortalecer, consolidar y preservar una cultura basada en la transparencia, eficiencia, eficacia y coherencia.

ACUERDAN:



Artículo Primero: Expedir el presente código de Buen Gobierno para la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL.

1. PRESENTACION

El Proyecto Educativo Institucional, entendido como un instrumento técnico-pedagógico de planificación y gestión que orienta todas las acciones necesarias para el crecimiento, fortalecimiento y desarrollo de la institución, adoptándolo de manera amplia como una construcción social y permanente.

La Institución asienta sus objetivos en un plano axiológico que demanda a la comunidad institucional un esfuerzo ético y una orientación ideológica para sus buenas practicas. Hace evidentes los alcances y propósitos de su misión en la docencia, la investigación, la proyección social y la gestión. De esta manera, el Proyecto Educativo Institucional es, una hoja de ruta en cuanto define un norte y, por otra parte, un compromiso que la institución establece con la comunidad.

Bajo el direccionamiento del Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la autonomía institucional, se establece el compromiso con la autorregulación, la transparencia y la edificación de confianza, es una ruta en la dirección correcta para hacer realidad esas propuestas.

Para esto, el Gobierno Institucional de la Corporación Universitaria Latinoamericana presenta a la comunidad universitaria y a la sociedad, el conjunto de lineamientos a observar por sus autoridades en el desarrollo de la misión. El Gobierno Institucional debe transformarse en un instrumento habitual para orientar la toma de decisiones y para impulsar la implementación de las mejores prácticas en la administración Institucional.

Es un punto de inicio para recorrer con la comunidad institucional hacia el logro de las propuestas establecidas como institución, con el propósito de alcanzar una sociedad integral y educada.



2. Objetivos y alcances

El marco de la autonomía Institucional, la autorregulación y la rendición de cuentas, el Gobierno Institucional es el conjunto de lineamientos que deben observar las autoridades y los funcionarios institucionales para realizar un ejercicio transparente y eficaz de sus facultades y competencias.

2.1 Objetivo general

Direccionar las actuaciones para que ellas se realicen con integridad y al servicio de los propósitos y la misión institucional”.

2.2. Objetivos específicos

- ✚ Fortalecer la cultura de autoevaluación y autorregulación en la comunidad Institucional.
- ✚ Robustecer la planeación y el aseguramiento de los procesos como elementos clave para el cumplimiento de la misión institucional.
- ✚ Incentivar un ejercicio ético y transparente de las funciones de dirección y gobierno en todos los niveles de la estructura organizacional.
- ✚ Promover el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos en función de los propósitos y la misión institucional.
- ✚ Incitar la adopción de las mejores prácticas de gestión institucional para desarrollar la cultura de la calidad.
- ✚ Establecer las guías que la institución debe seguir en sus relaciones con los grupos de interés y la sociedad en general.

Los criterios provistos se extienden a la gestión de los órganos directivos académicos y administrativos, del personal que ejerce funciones de jefatura o liderazgo. En lo que sea aplicable, este Gobierno Institucional también debe observarse por los demás miembros del personal y de la comunidad institucional.

3. Naturaleza, propósitos y valores institucionales

La Corporación Universitaria Latinoamericana es una Institución de Educación Superior, sin ánimo de Lucro, de utilidad común e interés social, regida por sus estatutos y sometida a la constitución política y las normas que regulan la educación Superior Colombiana, con programas a nivel Profesional, Tecnológico, Universitario y de Postgrado. La cual surgió producto del desarrollo del Proyecto



Educativo denominado Corporación Instituto de Artes y Ciencias, CIAC, de la que recibirá todo su patrimonio, obligaciones y responsabilidades.

En sus inicios la Corporación Instituto de Artes y Ciencias, CIAC, obtuvo licencia de funcionamiento No. 28394 del 30 de abril de 1965 emanado por el Ministerio de Educación Nacional. Desde ese entonces se destacó por su importante labor llevada a cabo en su trasegar educativo a favor de la cultura, la investigación, la formación de técnicos profesionales íntegros y la estructuración intelectual y moral de la juventud caribe, como pionera de la educación superior privada en la costa norte de Colombia.

Al pasar de los años y con el firme propósito de garantizar una educación de calidad en los niveles de Educación Superior, Corporación Instituto de Artes y Ciencias, CIAC, mediante la Resolución No. 8103 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, el día 19 de diciembre del 2006 cambia su carácter académico, de Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, asumiendo a partir de esa fecha el nombre de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL.

Los propósitos se expresan en los Estatutos y en el Proyecto Educativo Institucional y se sintetizan en la misión. En ella la institución ha declarado lo siguiente:

La Misión se centra en las funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Proyección Social. De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional el avance de estas funciones implica:

Buscar el desarrollo integral de las potencialidades del ser humano, despertando en sus educandos un espíritu reflexivo, orientando al logro de la libertad de pensamiento y pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad del saber y particularidad de las formas culturales de la región caribe y el país.

Estos propósitos se desarrollan en un marco axiológico de principios y valores. Los principios, legado de los fundadores, estipulan la gestión institucional.

Respeto a las personas	Libertad e Igualdad de Derechos
Valores Éticos	Responsabilidad Social
Calidad Humana	Valoración del Medio Ambiente
Competitividad.	Mejoramiento continuo
Innovación y desarrollo	Honestidad



Los principios se desarrollan, en la cotidianidad del ejercicio institucional, como valores que distinguen a los miembros de la comunidad Institucional y que demarcan su proceder en las relaciones internas y con la comunidad. Estos valores son los siguientes:

La libertad de cátedra	Responsabilidad
Pluralismo ideológico	Liderazgo
Democracia	Emprendimiento
Integridad	Creatividad e innovación
Excelencia académica	Sostenibilidad

4. Relaciones con los Grupos de interés

Son grupos de interés las personas, las organizaciones y las comunidades con las cuáles la institución establece relaciones para el logro de su misión, estas relaciones se basarán en la transparencia, el respeto a las personas y a las normas y el cumplimiento de los compromisos que en cada caso estén implicados.

En el marco del buen gobierno en las relaciones con los grupos de interés se observarán las siguientes premisas:

4.1 Relación con los miembros de la comunidad Institucional

La relación con los estudiantes y profesores se manejarán por las normas plasmadas en el Reglamento estudiantil y el Estatuto docente respectivamente. Estos instrumentos identifican los derechos, los deberes y los procedimientos a observar en las diferentes situaciones que involucran a estos individuos de la comunidad Institucional.

La Institución promueve la participación de los estudiantes y los profesores en el gobierno institucional a través de la elección libre y democrática de sus representantes a los órganos colegiados institucionales y de facultad o programa. Este derecho se encuentra regulado en la normativa institucional y el reglamento de democracia (Acuerdo N° 84 31/10/2019).

Los directivos y los miembros del personal administrativo desarrollan sus funciones de acuerdo a los estatutos y la normativa institucional que establezca funciones, responsabilidades o procedimientos. Es una obligación de la institución dar a conocer a sus directivos y al personal administrativo sus deberes y derechos, así como suministrar la adecuada inducción para el desarrollo eficaz de sus responsabilidades.



La Institución trabaja por el bienestar y el desarrollo de un ambiente seguro, confortable y agradable, favorable a la evolución de las capacidades y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los individuos que hacen parte de la comunidad institucional.

4.2 Relaciones con los egresados

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional los egresados de los programas académicos son “El principal aporte de la institución a la sociedad y por ello es necesario que se generen y gestionen estrategias para que continúen unidos al desarrollo institucional”. Estas estrategias se encuentran alineadas con las Políticas de egresados la cual incluye los servicios y actividades que la institución ofrece, así como los mecanismos de seguimiento y participación.

La institución propicia la participación de los egresados en los órganos de gobierno a través de la elección democrática de sus representantes ante cada uno de los Consejos de Facultad , así como a otras instancias determinadas por los estatutos o los reglamentos. Se considera como prioridad la participación de los egresados en los procesos de autoevaluación y ajuste curricular.

4.3 Relaciones con los órganos de regulación y control

El cuerpo directivo tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y directrices a las que se encuentran sujetas las instituciones de educación superior. La institución actuara con preciso apego a las regulaciones del Ministerio de Educación Nacional y los demás organismos del estado que regulan la prestación del servicio de educación superior. La institución brindará información veraz y oportuna a los organismos de regulación y control y responderá eficazmente sus requerimientos.

4.4 Relaciones con los proveedores

La administración apropiada de los proveedores de los bienes y servicios, requeridos por la institución para el desarrollo de sus operaciones y crecimiento, es clave en el aseguramiento de la calidad, las relaciones con los proveedores deben direccionarse bajo criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia aplicando los siguientes lineamientos:

- ✚ Los proveedores se elegirán en función de sus capacidades para ofertar bienes y servicios que cumplan con las especificaciones de calidad determinadas por la institución.



- ✚ Los procesos de selección de proveedores se realizarán de manera objetiva y transparente. La institución avalará el suministro de la información que permita a todos los proveedores participar en condiciones de igualdad.
- ✚ Los funcionarios que intervienen en los procesos de selección se abstendrán de recibir regalos o dadas de parte de los proveedores. En los casos en los que se presenten conflictos de interés, el funcionario deberá declararlo y abstenerse de participar en la selección.
- ✚ La institución evaluará, objetiva y periódicamente a sus proveedores con el fin de establecer oportunidades de mejora y reconocer las mejores prácticas. La institución informará a los proveedores sobre el proceso de evaluación, sus instrumentos y resultados.
- ✚ La institución no entablara relaciones con proveedores que no cumplan con los requisitos de naturaleza legal o cuyos comportamientos sean contradictorios a la ley o a las reglamentaciones que regulan la producción de los bienes y servicios que proveen.
- ✚ La institución favorecerá a los proveedores que tengan certificaciones de calidad, de medio ambiente y de responsabilidad social.

4.5 Relaciones con la comunidad, las organizaciones sociales, el estado y el sector productivo

La Corporación Universitaria Latinoamericana -CUL- para materializar la proyección social precisa unas estrategias que llevan a que se haga presencia y participación en la solución de la problemática constante que vive la ciudad, la región y el país. El punto de partida entonces para proyectar la institución son las orientaciones institucionales encaminadas a ello las cuales se definen a través de políticas correspondientes.

A través de la Proyección social se generan alianzas con actores y sectores sociales que obedecen a distintos objetivos: cooperación académica, transferencia tecnológica y de conocimiento, movilidad nacional e internacional, intervención para mejorar las condiciones de vida de las comunidades, realización de prácticas y pasantías, investigación, entre otros.

La institución, en cumplimiento de su misión, construirá relaciones sólidas, respetuosas y responsables con estos actores y sectores con el fin de promover el desarrollo sustentable de la región y el país.



4.6 Relaciones con familias de estudiantes

Las familias son un soporte fundamental en los procesos formativos, la institución establecerá mecanismos de comunicación con los padres de familia y tutores legales de los estudiantes menores de edad, y promoverá espacios de encuentro y desarrollo para las familias de los estudiantes de la institución.

5. Gobierno institucional

El Gobierno Institucional es el conjunto de mecanismos –procesos y estructuras– mediante los cuales se toman decisiones para el logro de los propósitos señalados en los estatutos, el Proyecto Educativo Institucional PEI y la Misión.

Los Estatutos identifican a las autoridades institucionales y definen sus funciones y competencias, que se reflejan en la estructura organizacional y en la división del trabajo académico y administrativo que sustentan los procesos de docencia, investigación y proyección social.

Los órganos de gobierno son de dos tipos: colegiados y personales. Los colegiados toman decisiones por votación y son conformados por un número plural de personas, designadas o elegidas de acuerdo con la normativa interna. Los personales corresponden a los cargos de dirección determinados en los estatutos y otras normativas.

La organización de la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL, comprende:

- a. Órganos decisorios, denominados Salas y Consejos.
- b. Órganos de Coordinación académico- administrativa, denominados comités.
- c. Órganos asesores, denominados Departamentos.

La Corporación Universitaria Latinoamericana CUL, se gobernará por los siguientes órganos:

- a. Sala General.
- b. Consejo Directivo.
- c. Rectoría General
- d. Consejo Académico.
- e. Secretaría General y Vicerrectorías.
- f. Demás autoridades que se establezcan en la estructura orgánica de la de Corporación.



La máxima autoridad de gobierno de la institución es la Sala General, órgano colegiado que define las políticas y toma las decisiones de más alta relevancia; se encuentra integrado por los miembros fundadores que suscribieron el acta de constitución de la institución y tres miembros de número.

Las reuniones de Sala General se harán por lo menos 4 veces al año y las extraordinarias cuando la situación lo exija.

La Sala General podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente, cuando en la reunión se encuentre a mitad más uno de sus miembros. Si no hubiere quórum en la primera sesión, el presidente señalara la nueva fecha y para esta sesión formara quorum por la tercera parte del número de miembros, debiendo advertirse esta situación en la convocatoria respectiva y también debe citarse con 3 días calendarios cuando se trate de reuniones ordinarias. Las decisiones de Sala General se tomarán por la mayoría de votos, a excepción de los contemplado en los estatutos.

La Sala General es el organismo encargado de hacer las reformas de los estatutos de la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL y el procedimiento será el siguiente:

El Rector General enviara proyecto de reformas de los estatutos a la Sala General motivado por las exigencias técnicas, tecnológicas y científicas del momento. La Sala General tomara la decisión en dos (2) sesiones. Cuando se trate de reforma de los estatutos, la decisión se tomará mediante el voto favorable de por lo menos el 60% de los miembros de la Sala.

Las funciones de la Sala General están establecidas en los estatutos que rigen esta Corporación Resolución 8923 de 2014 Artículo 24.

El Consejo Directivo es el organismo que dirige Académica y administrativamente a la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL y está integrado por:

- a. Miembros Fundadores
- b. Miembros de Numero.
- c. Representante de los docentes elegidos por votación por parte de los docentes de la institución anualmente.
- d. Representante de los estudiantes elegidos por votación por parte de los estudiantes de la institución anualmente.
- e. Representante de los egresados designado por la Sala general.
- f. El Rector General.
- g. El Secretario General.



Las funciones del Consejo Directivo están establecidas en los estatutos que rigen esta Corporación Resolución 8923 de 2014 Artículo 31.

El Consejo Directivo podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente, cuando en la reunión se encuentre más de la mitad de sus miembros. Si no hubiere quórum en la primera sesión, el presidente o quien la haya solicitado, señalara la nueva fecha. Las decisiones de Consejo Directivo se tomarán por la mayoría simple de votos, a excepción de los contemplado en los estatutos.

La principal autoridad personal es el Rector, quien es el representante legal de la institución y dirige los procesos en concordancia con las políticas y lineamientos de la Sala General.

El Rector es elegido por la Sala General por un periodo de 3 años.

En los casos de ausencia absoluta o temporal del Rector, la suplencia de la Representación Legal será ejercida por el Presidente del Consejo Directivo.

Las funciones del Rector están establecidas en los estatutos que rigen esta Corporación Resolución 8923 de 2014 Artículo 39.

El Consejo Académico es el máximo organismo académico de la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL y asesor del Rector General en asuntos académico-administrativos y está integrado por:

- a. El Rector General.
- b. Los Vicerrectores
- c. Los Decanos
- d. Representante de los docentes elegidos por votación por parte de los docentes de la institución anualmente.
- e. Representante de los estudiantes elegidos por votación por parte de los estudiantes de la institución anualmente.
- f. Director del Departamento de Investigación o quien haga sus veces.
- g. El Secretario General.

Las funciones del Consejo Académico están establecidas en los estatutos que rigen esta Corporación Resolución 8923 de 2014 Artículo 42.

El Consejo Académico podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente, cuando en la reunión se encuentre la mitad más uno sus miembros. Si no hubiere quórum en la primera sesión, el presidente o quien la haya solicitado, señalara la nueva fecha. Las decisiones



de Consejo Académico se tomarán por la mayoría simple de votos, a excepción de los contemplados en los estatutos.

El Gobierno Institucional se encuentra conformada por otros órganos tanto colegiados como personales, que se organizan de acuerdo con la estructura organizacional y las necesidades emanadas de los procesos.

Los estudiantes, profesores y egresados participan del gobierno institucional por medio, de sus representantes, elegidos periódica y democráticamente, en el Consejo Directivo, en el Consejo Académico, en los Consejos de Facultad y otras instancias determinadas reglamentariamente.

Todas las decisiones y actuaciones de las autoridades, en las distintas estructuras del gobierno institucional, deben aferrarse al cumplimiento de la constitución, de la ley, de los estatutos y de las demás normativas internas y externas que regulan a la educación superior y la Institución.

En la gestión, las autoridades y los demás funcionarios articulan sus actuaciones al Plan de desarrollo Institucional. Este es un elemento que la alta dirección formula de manera periódica, de manera estratégica, para definir un conjunto de metas hacia las cuales direccionar el esfuerzo y los recursos.

6. Reglas de comportamiento para los directivos y funcionarios

Las autoridades institucionales garantizarán el respeto de los preceptos legales, de los Estatutos y de las reglamentaciones y velarán por el uso adecuado de los recursos en función del objeto social de la institución.

Los directivos y funcionarios de todo nivel actuarán con ética, responsabilidad, objetividad y transparencia en el ejercicio de sus atribuciones, competencias y tareas. Velarán por el desarrollo de los propósitos en un marco de colaboración y respeto. Serán, para la comunidad institucional, un ejemplo de cumplimiento, de valores humanos y de cuidado de los bienes institucionales. Mantendrán la debida reserva de la información institucional que por su naturaleza sea de carácter confidencial y en todo caso usarán los canales autorizados para la comunicación.

Las autoridades y funcionarios no podrán tomar decisiones contrarias al ordenamiento jurídico, a los estatutos y a las reglamentaciones. En los vacíos normativos se recurrirá a casos precedentes, a reglas homologables y siempre a criterios objetivos que no contravengan los intereses institucionales.



Los integrantes de los cuerpos colegiados, los directivos y los demás funcionarios informarán a la institución los casos en los que se puedan presentar conflictos de interés con el objetivo de que las autoridades pertinentes definan el procedimiento a seguir.

Los directivos no actuarán como contraparte en procesos que se adelanten contra la institución, ni usarán su posición para beneficiarse a sí mismos en los procesos de compras o en las relaciones con los proveedores u otras organizaciones con las que la institución tenga relación. En particular no podrán recibir regalos o dádivas de los proveedores tal que se pueda afectar la objetividad en los procesos de selección y compras.

7. Conflicto de intereses

Existe conflicto de intereses cuando la independencia y objetividad para la toma de decisiones se ve afectada por una colisión entre los intereses personales de un directivo o funcionario y los propios de la institución.

El conflicto de intereses puede ocurrir en distintas situaciones de la vida institucional y en particular en las relaciones con los grupos de interés. Para prevenir y tratar el conflicto de intereses los directivos, profesores y funcionarios actuarán conforme a las siguientes reglas:

- ✚ Actuar con objetividad, responsabilidad y oportunidad, evitando en todo caso perjudicar o favorecer a terceros sobre la base de sentimientos e intereses personales.
- ✚ Evitar recibir dádivas o beneficios de parte de proveedores y otros grupos de interés cuando ello pueda afectar la toma de decisiones.
- ✚ Informar al superior inmediato sobre las situaciones que en ejercicio de sus funciones pueden generar conflicto de intereses con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes.
- ✚ Abstenerse de participar en las decisiones afectadas por el conflicto de intereses.
- ✚ El conflicto de intereses deberá ser estudiado y resuelto por el superior inmediato o por el órgano competente para resolver las situaciones en las que se presenta el conflicto.



8. Autorregulación, autoevaluación y control

Como ejercicio de la autonomía Institucional, la Corporación ha desarrollado mecanismos y pone en marcha estrategias para garantizar el cumplimiento de sus fines, su sostenibilidad económica y el buen uso de sus recursos.

La autorregulación y la autoevaluación permiten el seguimiento y control de los procesos y asegurar su adecuación a los fines misionales. Para la institución la autorregulación es la capacidad para definir sus propias metas, estrategias y protocolos de seguimiento, en concordancia con sus fines y el horizonte misional.

Uno de sus mecanismos principales es la autoevaluación, entendida como un proceso sistemático y participativo que entrega información sobre el desempeño de los procesos y que permite: i) establecer el nivel en que estos se aproximan a las condiciones de calidad; ii) identificar las fortalezas y las oportunidades de mejoramiento y iii) precisar estrategias de mejoramiento.

Por su relevancia en el seguimiento y la rendición de cuentas, la institución tiene un compromiso con el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación, es decir con la incorporación de sus valores y sus prácticas en el hacer habitual de los integrantes de la comunidad institucional.

Asimismo, de las acciones que se despliegan desde la autoevaluación, la autorregulación se ejerce también con el seguimiento y control a la gestión que realizan las unidades académicas y administrativas en el marco de sus respectivas funciones y competencias.

La inspección y vigilancia sobre las actuaciones administrativas, económicas, comerciales y financieras de la institución es ejercida por la Revisoría fiscal, que desarrolla su actividad con independencia y de acuerdo con las atribuciones legales y estatutarias que le son propias.

9. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es el conjunto de prácticas que permiten a la institución cumplir con el deber de informar y explicar los resultados de la gestión a los grupos de interés, y en particular a los miembros de la comunidad Institucional, al estado y a la sociedad. Para la Institución la rendición de cuentas promueve la transparencia, posibilita atender las demandas de información, genera confianza social, desarrolla la autorregulación y la cultura de autoevaluación y fortalece el mejoramiento continuo.



Los mecanismos de rendición de cuentas permiten a los grupos de interés obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las instituciones y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

En la institución los mecanismos de rendición de cuentas son los siguientes:

- ✚ El proceso de autoevaluación, institucional y de programas, que proporciona información y permite evaluar el progreso e identificar los espacios de mejoramiento.
- ✚ Los informes que se presentan a los organismos de regulación o control del estado.
- ✚ El informe anual que el rector presenta a la Sala General, que incluye los aspectos académicos, los resultados de la gestión, el estado de avance del Plan de desarrollo, los estados financieros y la ejecución presupuestal.
- ✚ Los informes anuales de gestión que presentan los directivos y funcionarios a sus superiores inmediatos.
- ✚ El informe de revisoría fiscal que se presenta ante la Sala General.
- ✚ El evento público anual de rendición de cuentas, en el que la institución presenta sus resultados y responde las inquietudes de los grupos de interés.
- ✚ Las plataformas con las que la institución pone a disposición de los grupos de interés la información sobre desempeño y responde los requerimientos.

10. Comunicación e información

La comunicación es importante para la consecución de los objetivos institucionales. A través de ella se activan las interacciones entre los actores que intervienen en el desarrollo de todos los procesos y se ponen en marcha todas las tareas. Más allá del flujo de información, la comunicación genera el dialogo ideal para una reflexión permanente sobre el hacer institucional.

La generación, almacenamiento, protección, procesamiento, análisis y difusión de información son actividades clave para entender el estado del desarrollo institucional, garantizar el proceso de toma de decisiones y generar confianza entre los grupos de interés.

Por estas razones la Institución se compromete a:

- ✚ Garantizar la implementación de las normas sobre protección de datos personales y seguridad de la información, acogiendo los protocolos y procedimientos establecidos para estos fines.
- ✚ Respalda el acceso democrático, transparente y oportuno a la información que sea



CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL

Aprobada mediante Resolución No. 8103

De diciembre 19 de 2006 del Ministerio de Educación

NIT: 890.103.657-0

relevante para que los grupos de interés puedan evaluar el desempeño institucional.

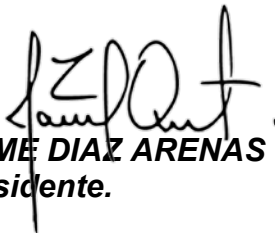
- ✚ Dar respuesta oportuna y eficaz a las peticiones y solicitudes elevadas por los integrantes de la comunidad Institucional y otras partes interesadas.
- ✚ Contar con mecanismos y medios suficientes y pertinentes para que los integrantes de los grupos de interés puedan comunicar sus solicitudes y expresarse.
- ✚ Ofrecer información veraz y oportuna a las entidades de regulación y control, a la sociedad y a los grupos de interés.
- ✚ Precisar medios oficiales de comunicación e informar a los grupos de interés y a la comunidad sobre ellos.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

¡COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretaria General.


JAIME DIAZ ARENAS
Presidente.


LUISA DIAZ DAGAND
Secretaria General.